



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Veintinueve de Abril de Dos Mil Veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular (Pagare)
Demandante	BBVA S.A.
Demandado	Luz Adriana Baquero Álvarez y Otro
Radicado	05001 31 03 001 2019 00327 00
Decisión	DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Habida cuenta la solicitud elevada por la Apoderada de la Parte Demandante, Dra. Paula Andrea Bedoya Cardona, identificada con T.P. 114.733, de manera conjunta con la Parte Codemandada, esto es Luz Adriana Baquero Álvarez, identificada con C.C. 1'017.138.341 y Juan David Lozano Taborda identificado con C.C. 8'100.458 (con el ánimo de lograr la reestructuración de la deuda), acorde con lo previsto en el Numeral Segundo del Artículo 161 del Código General del Proceso; este Despacho (exhortando a la Parte Demandante para que tan pronto concluya el periodo de suspensión remita de manera oportuna las resultas de tal suspensión),

RESUELVE

1. **DECRETAR** la Suspensión del Proceso de la referencia, a petición conjunta de las Partes involucradas, desde la presentación de la solicitud hasta el 27 de julio de 2021 inclusive.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, en la fecha (digitalmente
generada),
se notifica el auto precedente por
ESTADOS ELECTRÓNICOS N° _____
fijados a las 8:00 a.m.
David Cardona F.
Secretario Ad hoc